

**Aprueban Índices de Distribución del Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea - FOCAM  
correspondientes al año 2009**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 121-2009-EF/15**

**Lima, 27 de febrero de 2009**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1º de la Ley Nº 28451 crea el Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea - FOCAM como un fondo intangible destinado a contribuir al desarrollo sostenible de los departamentos por donde pasan los ductos principales conteniendo los hidrocarburos de los Lotes 88 y 56;

Que, el artículo 2º de la mencionada Ley establece que constituyen recursos del Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea - FOCAM, el 25% de las regalías que corresponden al Gobierno Nacional provenientes de los Lotes 88 y 56, luego de efectuadas las deducciones derivadas del pago del Canon Gasífero al que se refiere el artículo 11º de la Ley Nº 27506, Ley de Canon;

Que, el artículo 3º del Decreto Supremo Nº 042-2005-EF, Reglamento de la Ley de creación del Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea - FOCAM, precisa que dicho fondo se compone del 25% de los recursos que corresponden al Gobierno Nacional de las regalías procedentes de los Lotes 88 y 56, luego de efectuado el pago del Canon Gasífero y otras deducciones correspondientes a PERUPETRO S.A., OSINERGMIN, y el Ministerio de Energía y Minas de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Nº 26221, Ley Orgánica de Hidrocarburos;

Que, el artículo 4º de la Ley Nº 28451 establece los porcentajes de distribución del Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea - FOCAM;

Que, el artículo 5º de la Ley Nº 28451, incluido por la Ley Nº 28622, establece que el gobierno regional, los gobiernos locales de las provincias de Atalaya, Coronel Portillo, Padre Abad y Purús, y las universidades públicas del departamento de Ucayali son beneficiarios del 2,5% del total de los ingresos que recibe el Estado peruano por concepto de regalías, y establece los porcentajes de distribución;

Que, en los artículos 4º y 5º del Decreto Supremo Nº 042-2005-EF, modificados por el Decreto Supremo Nº 185-2005-EF, se contempla los porcentajes y criterios de distribución de los recursos del Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea - FOCAM a favor de los gobiernos regionales, gobiernos locales y universidades públicas de los departamentos de Ayacucho, Huancavelica, Ica, Ucayali y Lima, excluyendo a Lima Metropolitana, y se establece que los índices de distribución se determinarán anualmente mediante resolución ministerial del Ministerio de Economía y Finanzas, para las transferencias a efectuarse en el mes de enero de cada año;

Que, mediante los Oficios Nº 020-2009-MEM/VME, Nº 083-2009-INEI/DTDIS y Nº 099-2009-SE/DGPU/ ANR, el Ministerio de Energía y Minas, el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI y la Asamblea Nacional de Rectores, respectivamente, han remitido la información acerca de las circunscripciones por las que atraviesa el sistema de transporte desde Camisea a Lima y su longitud en cada jurisdicción, la información estadística disponible de población, Necesidades Básicas Insatisfechas y superficie, así como la relación de universidades públicas con su respectiva ubicación geográfica;

Que, en ese sentido resulta necesario aprobar los Índices de Distribución del Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea - FOCAM del año 2009;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28451 y el Decreto Supremo N° 042-2005-EF y normas modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Apruébense los Índices de Distribución del Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea - FOCAM correspondientes al año 2009, a ser aplicados a los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Universidades Públicas de los departamentos de Ayacucho, Huancavelica, Ica, Ucayali y Lima, exceptuando Lima Metropolitana, conforme a los Anexos N° 1 y N° 2 que forman parte de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2º.-** La presente Resolución Ministerial será publicada en el Diario Oficial El Peruano. Los Anexos N° 1 y N° 2 a que se refiere el Artículo 1º serán publicados en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas: [www.mef.gob.pe/DGAES/DistribucionRecursos/FOCAM](http://www.mef.gob.pe/DGAES/DistribucionRecursos/FOCAM).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS CARRANZA UGARTE  
Ministro de Economía y Finanzas